Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 030/17 de fecha 04 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 030-035/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO - DIP N° 09/13, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP Nº 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTOS: El Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 440/17, de fecha 04 de mayo de 2017, de la Dirección Jurídica, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de mayo de 2017, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración de una Adenda al Contrato - DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

El correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2017, por el cual la Jefa del Departamento de Proyectos de la Dirección de Infraestructura, remitió a consideración de la Máxima Autoridad la planilla correspondiente a la solicitud de Adenda al Contrato - DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 020-034/13, de fecha 07 de marzo de 2013, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", a la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, formalizándose a través del Contrato - DIP Nº 09/13, suscrito en fecha 04 de abril de 2013;

Que, por Nota de fecha 07 de febrero de 2017, la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, presentó las planillas de cómputo y presupuesto de la Adenda "Fachada" de la obra de referencia, manifestando cuanto sigue: *"...Este cómputo fue realizado según la segunda propuesta presentada por el Departamento de Proyecto del IPS a Tecnoedil (Nota del 28 de setiembre de 2016). Esta propuesta incluye los parasoles de aluminio, y la estructura revestida de ACM. En cuanto a los tubos de aluminio se tuvo en cuenta las medidas existentes en el mercado..."* (sic);

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 030-035/17

Que, por Nota Interna DDI/DPY/N° 122/17, de fecha 03 de abril de 2017, el Departamento de Proyectos, remitió el informe de la Fiscal de Obras, donde se detalla el contenido del expediente del pedido en cuestión, fue verificada además las planilla, cantidades y precios referenciales de los rubros que se encuentran dentro del rango de precios de plaza. Así también, mencionó que el monto final presentado para la referida Adenda asciende a G. 6.990.205.443.- (Guaraníes seis mil novecientos noventa millones doscientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres);

Que, por Nota Interna N.I. N° 49/17, de fecha 25 de abril de 2017, la Fiscal de Obras manifestó cuanto sigue: *"...Teniendo en cuenta que la presente solicitud es un Convenio Modificatorio en relación al Proyecto, y considerando el informe técnico favorable del Departamento de Proyectos, esta Fiscalización toma conocimiento y remite para proseguir los trámites"*;

Que, por Memorando AI/DGE/N° 18/17, de fecha 02 de mayo de 2017, la Auditoría Interna concluyó cuanto sigue: *"Del análisis de los antecedentes y planillas de computo métrico que detallan las modificaciones al Contrato DIP Nº 09/13 – LPN Nº 05 B/12 CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS, adjudicada a la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, y que cuentan con los informes técnicos favorables del Departamento de Proyectos y el Departamento de Fiscalización de Obras, se concluye que el monto de la presente solicitud de Adenda asciende a G. 6.990.205.443.- (Guaranies seis mil novecientos noventa millones doscientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres) y representa el 2,83% del precio del Contrato DIP Nº 09/13. Respecto a la sumatoria de las Adendas del presente Contrato, verificados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y las que cuentan con informes previos de la Auditoría Interna, incluyendo la presente solicitud de Adenda y las sujetas a aprobación de la Máxima Autoridad, en su conjunto asciende a G. 37.153.256.829.- (Guaraníes treinta y siete mil ciento cincuenta y tres millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos veinte y nueve) y representa al 15,04% del precio del presente Contrato; adecuándose a lo contemplado en el Art. 62º Convenios Modificatorios de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas..."* (sic);

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 440/17, de fecha 04 de mayo de 2017, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de ampliación contractual, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato DIP Nº 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A.*

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CONSTRUCTORA. Asimismo, corresponde la ampliación de las garantías, en los mismos términos que el Pliego de Bases y Condiciones…" (sic);

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"…En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los Convenios Modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del Contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo Convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes, previa firma del Convenio. Solo podrán celebrarse Convenios Modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato…"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración de una Adenda al Contrato - DIP Nº 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 05-B/12, "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", conforme al siguiente detalle:

ÍTEMS EXISTENTES EN EL CONTRATO A NO SER EJECUTADOS QUE SERÁN DESCONTADOS						
RUBRO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
520	**29**	**PINTURAS**				
	29.2.4	De paredes exteriores	m2	1970,00	19.604	38.619.880
					G.	**38.619.880**

Monto Total: G. 38.619.880.- (Guaraníes treinta y ocho millones seiscientos diez y nueve mil ochocientos ochenta), IVA Incluido.

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. **JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - IPS CBA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 030-035/17

ÍTEMS EXISTENTES EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS						
RUBRO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
520	**1**	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
	1.5	Provisión y colocación de Bandejas y mallas de protección para caidas de material	m2	266,22	140.026	37.277.722
520	**2**	**DEMOLICIONES**				
	2.1.1	De ladrillos común esp.0,15m	m2	10,68	13.036	139.224
	2.1.2	De ladrillos común esp.0,30m	m2	101,58	16.761	1.702.582
	2.11	Acarreo,carga a contenedor y retiro de escombros provenientes de demoliciones	cont	15,00	308.057	4.620.855
520	**6**	**MAMPOSTERIAS**				
	6.3	De elevación de ladrillo común, e=0,15m incluye parapetos	m2	10,68	82.615	882.328
520	**8**	**REVOQUES**				
	8.2	A dos capas exterior c/ hidrófugo incluye parapetos	m2	10,68	49.009	523.416
520	**18**	**INSTALACION DE DESAGUE PLUVIAL**				
	18.5	**Provisión y colocación de:**				
	18.5.1	Tuberia de PVC rígido Serie Reforzada 100mm, junta elástica con anillo de goma,incluye pintura final	m	12,00	121.144	1.453.728
	18.5.6	Canaleta Aérea Moldurada de Chapa Galvanizada N°24-des.50cm,incluye antioxido y pintura final	m	29,36	105.020	3.083.387
					G.	**49.683.242**

Monto Total: G. 49.683.242.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y dos), IVA Incluido.

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - jjcaba

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 030-035/17

ÍTEMS NUEVOS A SER INCLUIDOS EN EL CONTRATO A SER EJECUTADOS						
RUBRO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
520	**4**	**HORMIGON ARMADO INCLUYE ENCOFRADO**				
	4.12	Viga de coronamiento Norte	m3	35,55	3.982.500	141.577.875
520	**9**	**TECHOS**				
	9.2	Techo de estructura metálica con chapa de Policarbonato tipo Polygal de 6mm de espesor color Humo	m2	406,03	543.375	220.626.551
520	**10**	**REVESTIMIENTO**				
	10.4	ACM Fachada Norte BL1 y Acceso BL5	m2	1.354,92	783.000	1.060.902.360
520	**29**	**PINTURAS**				
	29.5	Texturada				
	29.5.1	De paredes exteriores	m2	15.370,50	64.800	996.008.400
520	**60**	**ESTRUCTURA DE ALUMINIO**				
	60.1	Estructura de aluminio,provision de tubos y colocación	m2	4.118,54	1.107.195	4.560.026.895
					G.	**6.979.142.081**

Monto Total: G. 6.979.142.081.- (Guaraníes seis mil novecientos setenta y nueve millones ciento cuarenta y dos mil ochenta y uno), IVA Incluido.

RESUMEN	
ÍTEMS EXISTENTES EN EL CONTRATO A NO SER EJECUTADOS QUE SERÁN DESCONTADOS	-38.619.880
ÍTEMS EXISTENTES EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS	49.683.242
ÍTEMS NUEVOS A SER INCLUIDOS EN EL CONTRATO A SER EJECUTADOS	6.979.142.081
G.	**6.990.205.443**

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VAL
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - licaba

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 030-035/17

Monto total a ser ampliado: G. 6.990.205.443.- (Guaraníes seis mil novecientos noventa millones doscientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres), IVA Incluido.

2º) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato - DIP Nº 09/13, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social a proceder a la firma de la Adenda correspondiente, conjuntamente con el Administrador del Contrato, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, proceder a la elaboración de la Adenda resultante.----------

5°) Establecer que la Dirección de Infraestructura será la encargada de administrar la Adenda correspondiente.----------

6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
jjcaba

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.